

ECONOMIA Y FINANZAS**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor del Pliego Ministerio del Ambiente****DECRETO SUPREMO
N° 291-2014-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se ha aprobado, entre otros, el presupuesto institucional del Pliego 005: Ministerio del Ambiente – MINAM;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAM se declaró de interés nacional la realización de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10 que se realizarán en la ciudad de Lima, República del Perú, en el año 2014, así como de sus actividades y eventos conexos; asimismo, se crea un Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM), de naturaleza temporal, encargado de la preparación, organización y realización de los citados eventos, conformado por diversas entidades públicas del Estado Peruano, incluyéndose al Ministerio de Energía y Minas y a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) como nuevos miembros del referido Grupo de Trabajo Multisectorial, a través del Decreto Supremo N° 013-2013-MINAM;

Que, la Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza por excepción a celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas con organismos internacionales, entre otros, a la entidad a cargo de la preparación, organización y realización de la “Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20” y la “Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - CMP10”, así como de

sus actividades y eventos conexos que tiene lugar en la ciudad de Lima; entidad que, en este caso, corresponde al Ministerio del Ambiente, de conformidad con el citado Decreto Supremo N° 007-2013-MINAM

Que, con Decreto Supremo N° 328-2013-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 175 000 000,00), a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, destinados a cubrir los gastos que demanda la preparación, organización y realización de la "Vigésima Conferencia de las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20" y la "Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - CMP10", así como de sus actividades y eventos conexos que tendrán lugar en la ciudad de Lima;

Que, por Resolución Suprema N° 003-2014-MINAM se constituyen Grupos de Trabajo Complementario encargados de facilitar el proceso de preparación y realización de la "Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP 20" y la "Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - CMP 10", siendo los siguientes: i) Habilitación e Instalaciones Complementarias; ii) Equipamiento y Mobiliario; iii) Concesiones y Alquiler de Espacios; iv) Gestión del Riesgo de Desastres; v) Protocolo, Visas y Negociación del Acuerdo de Sede; vi) Seguridad Interna y Externa de la sede COP20/CMP10; vii) Alojamiento de Delegados; viii) Transporte de Delegados; y, ix) Servicios de Apoyo;

Que, mediante Informe N° 154-2014-MINAM/SG/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente señala que la Presidencia del Grupo de Trabajo Multisectorial COP20 a través del Memorando N° 007-2014-MINAM/COP20/GTM/SGTM solicita disponibilidad de recursos para continuar con las actividades previstas para la realización de la COP20/CMP10, debido a que el presupuesto del evento se ha incrementado en razón de: la incorporación del componente 6. Agenda Climática Interna; incremento de los costos implicados directa e indirectamente definidos en el Acuerdo de Sede; e incremento del costo de la habilitación y equipamiento de la Sede de la COP20, entre otros gastos;

Que, mediante Oficios N°s 163, 179 y 200-2014-MINAM/DVMDERN, el Ministerio del Ambiente ha solicitado una transferencia de recursos hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 115 386,00), destinados a complementar los gastos que demanda la preparación, organización y realización de la "Vigésima Conferencia de las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20" y la "Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - CMP10" en el presente año fiscal, así como de sus actividades y eventos conexos;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público considera una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos para atender los gastos señalados en los considerandos precedentes, no han sido previstos en el presupuesto institucional del pliego 005: Ministerio del Ambiente aprobado por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 115 386,00), con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 115 386,00), a favor del pliego 005: Ministerio del Ambiente, destinados a complementar los gastos que demanda la preparación, organización y realización de la "Vigésima Conferencia de las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20" y la "Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - CMP10", así como de sus actividades y eventos conexos, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.0 Reserva de Contingencia 43 115 386,00

TOTAL EGRESOS 43 115 386,00
=====

A LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 005 : Ministerio del Ambiente
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.4 Donaciones y Transferencias 43 115 386,00

TOTAL EGRESOS 43 115 386,00
=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad

Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1155439-2
